**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL**

 **DEPARTAMENTO DE SONSONATE**

 **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**

**Actas de Concejo Municipal Pluralista**

**Santa Isabel Ishuatán**

**NOVIEMBRE 2018**

**ACTA NÚMERO TRECE:** En las Instalaciones de la Casa Comunal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, siendo este lugar seleccionado para realizar reunión de Concejo Municipal, por estar ocupada la sala de sesiones por el equipo de Auditoria de la Corte de Cuentas, quienes ejercen sus labores de auditar a esta Municipalidad lo actuado por el Concejo Municipal, durante el periodo del mes de enero a diciembre del año dos mil diecisiete. Dicha sesión es ordinaria, celebrada a las nueve horas **del día jueves ocho de noviembre del año dos mil dieciocho**, la cual preside y convoca la Alcaldesa Municipal, Licenciada Flor de María Najarro Peña, a la que asiste el Síndico Municipal José Vicente Rivera Ruiz, los Regidores propietarios del primero al Sexto en su orden señores: Salvador López Labor; Jaime Roberto Marroquín Ortega; Agustín Espinoza Mendoza; Gilberto De León Avalos; Carlos Alberto Valle González, Vicenta Ana Isabel López de Guevara al igual están presentes los Regidores Suplentes del Primero al cuarto en su orden señores: José Daniel Martínez Saavedra, quien no firma la presente acta por encontrarse fuera del país, Reyna Isabel Fernández Rivas, Ana Silvia Martínez de Santos y Rene Arnulfo Salazar Beltrán; asiste el Secretario de actuaciones Gustavo Adolfo Peña Valle. La señora Alcaldesa que preside, declaró abierta la sesión, después de haber comprobado el respectivo Quórum, por la asistencia de los respectivos miembros del Concejo en mención, por lo que somete a consideración puntos de la agenda a desarrollar que se detalla a continuación: **uno**: Bienvenida por parte de la señora Alcaldesa Municipal a los Miembros del Concejo **Dos**: comprobación del Quórum. **Tres**: lectura y aprobación de la agenda. **Cuatro**: Aprobación del Acta anterior. **Cinco**: Presentación de la Política de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia de Santa Isabel Ishuatán. **Seis**: Aprobación de ofertas para el proyecto **Mantenimiento de pozo y cambio de equipo de bombeo en Planta de Bombeo La Florida, Cantón Paso de Canoas, Municipio de Santa Isabel Ishuatán**. **Siete**: Aprobación de presupuesto fiestas patronales. **Ocho**: Varios. Enseguida se le da continuidad a los puntos de agenda para la respectiva toma de Acuerdos de la siguiente manera: **ACUERDO NUMERO UNO**: Considerando: Que como parte del trabajo de Save The Children en el Salvador, es implementar programas estratégicos dirigidos en apoyar a la niñez a alcanzar su pleno desarrollo, desde que se encuentran en el vientre materno hasta su adolescencia, específicamente con el programa Primeros Pasos Hacia el Éxito, con el cual se tiene intervención en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán, donde uno de los principales ejes de intervención está enfocado en el fortalecimiento al Sistema Nacional de Protección. En tal sentido que durante el presente año se ha realizado el proceso para la elaboración de la Política de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia de Santa Isabel Ishuatán, con el apoyo del Concejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, actores claves del Municipio, líderes y lideresas de las Comunidades y la Alcaldía Municipal, y en vista que la Política está en sus etapas finales fue presentada un borrador por el Licenciado Jorge Alexander Hernández Sandoval, a los miembros del Concejo Municipal para darles a conocer como se había realizado dicho Proceso. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal POR UNANIMIDAD ACUERDA: Se da por enterado por los miembros del Concejo Municipal sobre el borrador de la Política de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia de Santa Isabel Ishuatán, cuyas consultas fueron evacuadas en su momento por los presentes. CERTIFIQUESE Y COMUNQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS:** Considerando: Que fueron presentadas las ofertas económicas por la jefa de la UACI, para realizar el Proyecto **Mantenimiento de pozo y cambio de equipo de bombeo en Planta de Bombeo La Florida, Cantón Paso de Canoas, Municipio de Santa Isabel Ishuatán**, las cuales se detallan a continuación: I) **HIDRAULICA SANTANECA, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($6,245.00). II) **MUSERVI, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($7,057.00). III) **AGUA Y TECNOLOGIA, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($6,795.00), y visto el cuadro comparativo presentado por la jefa de la UACI, en el cual recomienda que los servicios de reparación de la bomba en mención se le Adjudiquen a la Empresa **HIDRAULICA SANTANECA, S. A. DE C. V.** Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Artículo 25, Articulo 30 numeral, 9 POR UNANIMIDAD ACUERDA: a) Adjudicar los servicios del Proyecto:  **Mantenimiento de pozo y cambio de equipo de bombeo en Planta de Bombeo La Florida, Cantón Paso de Canoas, Municipio de Santa Isabel Ishuatán** a la empresa **HIDRAULICA SANTANECA, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($6,245.00)., b) Autorizar a la Jefe de la UACI, para que realice el contrato., c) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, para que firme contrato e instrumentos legales que se generen en mencionado proyecto., d) Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue fondos de la cuenta corriente correspondiente, por la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($6,245.00)., e) El supervisor de mencionado proyecto será Adelso Adiel Aguilar Sosa, Encargado del Sistema de Agua Potable, de los Caserío el Coral, el Zunzal y Playa Dorada del Cantón las Piedras y el Caserío el Níspero del Cantón el Corozal, Municipio de Santa Isabel Ishuatán. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal en el artículo 30 numeral 4: CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al artículo 31 numeral 6 del Código Municipal son obligaciones del Concejo “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad. II) El articulo 4 numeral 18 del Código Municipal establece que es competencia del municipio “La promoción y organización de ferias y festividades populares.”, III) El artículo 5 de la ley del FODES establece: “Los recursos provenientes de este fondo municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rurales, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio” y en la interpretación auténtica del articulo 5 encontramos entre otras “…. Y campos permanentes de diversiones, ferias y fiestas patronales….”IV) Que las fiestas patronales en el municipio de Santa Isabel Ishuatán se celebraran durante los días del 24 al 30 de noviembre del presente año, en honor a SANTA ISABEL. V) Que por lo antes expuesto fue presentado para su respectiva aprobación el Perfil del proyecto: “FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SANTA ISABEL, por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($35,295.00). POR TANTO, el Concejo Municipal **ACUERDA**: a) Aprobar la ejecución del Perfil del proyecto “**FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SANTA ISABEL**, por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($35,295.00)., b) Autorizar a la jefa de la UACI, para que realice las gestiones necesarias para la contratación y adquisición de bienes y servicios, para el desarrollo del proyecto antes descrito., c) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar los fondos antes mencionado de la cuenta corriente Correspondiente. CERTIFIQUESE Y COMUNIEQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO: VARIOS:** Considerando: I) Que esta Municipalidad cuenta con el servicio móvil celular, el cual es utilizado para uso Institucional e Interinstitucional, contrato firmado en su momento con la empresa CLARO. II) Que en vista que dicho contrato llegó a su finalización y ya que fue presentada una nueva oferta por la empresa TIGO BUSINESS, de telefonía móvil celular por la cantidad de QUINIENTOS VEINTISIETE DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($527.78), valor que incluye el consumo y dispositivos celulares y el cual podrá oscilar de la cantidad en mención ya que podría aumentar dependiendo del uso de la línea que se tiene sin restricciones asignada a la señora Alcaldesa Municipal, más los impuestos correspondientes. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Artículo 30, numerales 8, 11 y 14 ACUERDA: a) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada FLOR DE MARIA NAJARRO PEÑA, firmar contrato con la empresa TIGO BUSINESS, por dieciocho meses, por los servicios de telefonía móvil celular, el cual consta de BOLSON SIM siete mil minutos, INTERNET PLAN CORP 5GB, GROUP CALLING, SEGURO TERMINAL asignado al servicio móvil de la señora Alcaldesa Municipal., b) Autorizar a la tesorera Municipal para que pague el valor de la factura recibida por la prestación de dicho servicio, de la cuenta corriente N°200842730, denominada **25% FODES FUNCIONAMIENTO**., c) Debido a que se hará una nueva contratación de servicios de telefonía Móvil Celular, Se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Flor de María Najarro Peña, firmar cualquier documento para la finalización y suspensión de contrato por el servicio móvil celular, hasta el mes de noviembre del presente año con la empresa CLARO. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CINCO:** Considerando: I) Que a esta Municipalidad se acercaron personas que viven a los al rededores de los negocios denominados ISHUAYORK y EL BAMBU, de los propietarios Wilson Otoniel Oliva y Rafael Ernesto Córdova, a presentar denuncias verbales debido a los desórdenes que se generan a altas horas de la noche. II) Que por dicha situación el señor Giovanni Ernesto Campos Ramírez Gerente Municipal, convoco a una reunión el día siete de noviembre del presente año a los propietarios en mención acompañados de un agente de la Policía Nacional Civil (PNC), con el objetivo de darles a conocer la problemática que se está generando en dichos negocios, así como también de los horarios en los cuales podrán tener a disposición para poder brindar su servicio y así buscar una solución viable a dicho problema, para lo cual en mencionada reunión se llegaron a las propuestas siguientes: a) Que debido a las denuncias verbales de la Población dichos negocios podrán brindar sus servicios en el horario siguiente: del día domingo a jueves hasta las diez de la noche, viernes y sábado hasta las doce de la noche, en el cual quedaron sabedores del cierre en ese respectivo horario y de no cumplir serán sancionados con un salario mínimo y cierre temporal de 15 días del negocio y si hay reincidencia el cierre definitivo del negocio., b) Si hay algún evento especial se deberá de solicitar permiso anticipado a la Municipalidad si este pasara del horario establecido previamente, para la autorización de dicho evento y deberá de ser comunicado a la delegación de la Policía Nacional Civil (PNC) de la Zona Urbana. c) Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas y así como también se establece a no estar dentro del negocio a menores de 18 años a partir de las seis de la tarde, ya que la Policía Nacional Civil (PNC), podrá intervenir y pasar notificación a la Municipalidad para tomar cartas en el asunto así como de ser sancionado el establecimiento con una multa de un salario mínimo., d) El horario para las fiestas locales del Municipio estará de la siguiente manera: los días que la Municipalidad tome como fechas fuertes para la realización de las fiestas patronales podrán estar funcionando sus negocios; con la venta y consumo de bebidas alcohólicas hasta las dos de la mañana, si no se cumple con dicho horario podrá hacerse acreedores a sanciones desde un salario mínimo y cierre temporal de 15 días y si existiera reincidencia cierre del negocio y suspensión de la licencia de bebidas alcohólicas, esto se apegara a lo dispuesto en el Articulo 29 literal 5 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas. III) Analizando las propuestas entre gerente Municipal, dueños de los negocios y el Agente de la Policía Nacional Civil, Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el confiere el Código Municipal en el Articulo 4, numeral 14, ACUERDA: Dar por aprobado lo antes expuesto y dicha normativa se aplicara a los negocios de bebidas alcohólicas de la Zona Urbana y Zona Rural con el objetivo de armonizar a los negocios y a la población afectada. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SEIS:** Visto el presupuesto presentado por la licenciada Carolina Lizeth Arias, Técnico Municipal de Inclusión Productiva del SUBCOMPONENTE INCLUSION PRODUCTIVA, ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE POBREZA, FAMILIAS SOTENIBLES, por la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL NOVCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($43,963.00), el cual será distribuido de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Pago del Técnico al año | Compra de Papelería mobiliario y equipo de oficina. | Formación Técnica Especializada | Asistencia Técnica por Municipio | Transferencia en especie por Municipio 48 productores a $500 cada uno. | Total de Inversión en el Municipio |
| $15,000.00 | $800.00 | $3,563.00 | **$19,963.00** | **$24,000.00** | **$43,963.00** |

Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto presentado por la licenciada Carolina Lizeth Arias, Técnico Municipal de Inclusión Productiva, los cuales serán distribuidos de las cuentas siguientes I) Cuenta de ahorro N° 114628787, denominada **SANTA ISABEL ISHUATAN/85J-Fondo General-Inclusión Productiva-2018/SUB COMPONENTE DE INCLUSION PRODUCTIVA** por la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL NOVCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($43,963.00), II) Cuenta Corriente N° 201020963 denominada **SANTA ISABEL ISHUATAN/85J-Fondo General-Inclusión Productiva-2018/SUB COMPONENTE DE INCLUSION PRODUCTIVA/Transferencias en especie.,** por la cantidad de VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($24,000.00), III) Cuenta Corriente N°201020955, denominada **SANTA ISABEL ISHUATAN/85J-Fondo General-Inclusión Productiva-2018/SUB COMPONENTE DE INCLUSION PRODUCTIVA/AT**., por la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($19,963.00)., b) Autorizar a la jefe de la UACI realizar los procedimiento correspondientes para la adquisición de materiales y equipo a utilizar en mencionado subcomponente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, Considerando que envista al presupuesto presentado por la licenciada Carolina Lizeth Arias, Técnico Municipal de Inclusión Productiva, en el cual se verifica claramente los montos asignados para las cuentas del SUBCOMPONENTE INCLUSION PRODUCTIVA, ESTRATEGIA DE ERRADICACION DE POBREZA, FAMILIAS SOTENIBLES, ACUERDA: Ratificar el Acuerdo número nueve, Acta número tres, de fecha seis de junio del presente año de la siguiente manera: a) Autorizar a la Tesorera Municipal Aperturar cuenta de ahorro N°114628787 denominada **SANTA ISABEL ISHUATAN/85J-Fondo General-Inclusión Productiva-2018/SUB COMPONENTE DE INCLUSION PRODUCTIVA**., por la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL NOVCEINTOS SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($43,963.00), en la cual toda transferencia hacia cuentas corrientes, deberá contener carta de descongelamiento emitida por el Asesor Municipal del FISDL, y posterior a la transferencia el congelamiento de la misma., b) Cuenta Corriente N°201020955 denominada **SANTA ISABEL ISHUATAN/85J-Fondo General-Inclusión Productiva-2018/SUB COMPONENTE DE INCLUSION PRODUCTIVA/AT**., por la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($19,963.00)., c) Cuenta Corriente N°201020963 denominada **SANTA ISABEL ISHUATAN/85J-Fondo General-Inclusión Productiva-2018/SUB COMPONENTE DE INCLUSION PRODUCTIVA/Transferencias en especie**., por la cantidad de VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($24,000.00)., Para tal efecto, serán tres firmar registradas; dos necesarias en el cheque y la firma indispensable será de la Tesorera Municipal, Nombrándose como refrendarios para firmas de cheques a los señores: FLOR DE MARIA NAJARRO PEÑA, Alcaldesa Municipal, JAIME ROBERTO MARROQUÍN ORTEGA, Segundo Regidor Propietario, ELSA VERÓNICA CORDOVA DE MARTINEZ, Tesorera Municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y Considerando que el señor Luis Carlos Moran Eguizábal, fue nombrado como referente Municipal del **SUB-COMPONENTE DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FAMILIAS SOSTENIBLES,** pero en vista de que el señor Moran ya no labora para esta Municipalidad, y debido a que se necesita que se nombre una nueva persona como referente Municipal POR TANTO SE ACUERDA: Ratificar el Acuerdo número dos, Acta número dos, literal b) de fecha veinticuatro de mayo del presente año, en el cual se nombra como Referente Municipal, al Arquitecto **ISRAEL ANTONIO ZABALA ARGUETA**, a partir de esta fecha y hasta que dure dicho sub-componente, quien será el encargado de validar y dar el visto bueno para pagos de equipos técnicos municipales y consultores de todos los productos e informes que sean generados en la ejecución del **SUB-COMPONENTE DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FAMILIAS SOSTENIBLES.** CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Considerando: Que debido al no control del consumo de agua potable se ha solicitado la elaboración de un perfil el cual consiste en la adquisición de medidores y macro medidores, con el objetivo de verificar el consumo de cada uno de los usuarios beneficiados en el proyecto de agua potable y así poder obtener un análisis financiero para establecer un cobro a pegado a la realidad de la demanda de cada usuario en el consumo de agua potable, con el cual se espera que el proyecto sea auto sostenible. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Acuerda: a) Autorizar al Administrador de la Oficina del Agua Potable Roberto Aguilar González, proporcionar la información necesaria para la elaboración de un perfil para cambio de medidores en mal estado de los Usuarios del Agua Potable y macro medidores para los tanques existentes., b) Autorizar al Arquitecto Israel Antonio Zabala Argueta, jefe de Proyectos elaborar un perfil para la compra de medidores y macro medidores con el objetivo solventar la problemática de agua potable consumida y no cobrada por el mal estado de los mismos, y el cual quedara contemplado para el presupuesto del año 2019. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 200610756, denominada **5% FIESTAS PATRONALES**, de la siguiente manera: I) **ROBERTO FUNES LOPEZ**, por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($444.44), por servicios de show artístico del cañonazo en el festival cultural familiar en el marco de las fiestas patronales en honor a Santa Isabel el día 25 de noviembre del presente año. II) **JORGE JAIME SOLANO GUDIEL**, por la cantidad de CIENTO ONCE DOLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($111.11), por servicios de moderador en el festival cultural familiar en el marco de las fiestas patronales en honor a Santa Isabel el día 25 de noviembre del presente año. III) **AMILCAR ERNESTO RAMIREZ MENDEZ,** por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($266.66), por servicios de participación de danza ancestral en el festival cultural familiar en el marco de las fiestas patronales en honor a Santa Isabel el día 25 de noviembre del presente año. IV) **WALTER WILFREDO MENJIVAR MOLINA,** por la cantidad de VEINTIDOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($22.50), por servicios de transporte de personas que asistieron al evento del día de la no violencia contra la mujer en el marco de las fiestas patronales en honor a Santa Isabel el día 27 de noviembre del presente año. V) **BLANCA YESENIA MARTINEZ HUEZO**, por la cantidad de CIENTO ONCE DOLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($111.11), por servicios artísticos para el evento del día de la no violencia contra la mujer en el marco de las fiestas patronales en honor a Santa Isabel el día 27 de noviembre del presente año. VI) **MANUEL GUILLERMO PEÑA FRANCIA**, por la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($475.00), por la compra de alimentos para atenciones en el evento de las reinas, en el marco de las fiestas patronales en honor a Santa Isabel. VII) **JORGE ALBERTO TOBAR HERNANDEZ**, por la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($470.59), dicha cantidad de dinero fue entregada como contribución económica, para la entrega de premios para las personas que asistieron a las carreras de cinta a caballo a realizarse el día 24 de noviembre en el marco de las fiestas Patronales en honor a Santa Isabel. VIII) **CARLOS ALBERTOLOPEZ AREVALO**, por la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($200.00), por servicios de participación de danza de panchimalco en el evento del festival cultural familiar en el marco de las fiestas patronales en honor a Santa Isabel. IX) **MARIA ANTONIA CHIRINO DE DIAZ**, por la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($275.00), por servicios de peinado para las reinas que asistieron al desfiles de carrozas contemplado en el marco de las fiestas patronales. X) **JOEL FRANCISCO COLOCHO VENTURA**, por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($194.44), por el pago de alquiler de sonido estacionario para ser utilizado en las carreras de cintas a realizarse el día 24 de noviembre del presente año, en el marco de las fiestas patronales. XI) **JOEL FRANCISCO COLOCHO VENTURA**, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($166.66), por el pago de alquiler de sonido estacionario para ser utilizado en el evento de la no violencia contra las mujeres a realizarse el día 27 de noviembre del presente año, en el marco de las fiestas patronales. XII) **ROSA AMINTA MARTINEZ DE CABALLERO**, por la cantidad de CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($5.00), por la compra de hielo para ser utilizado en el evento de la cofradía mayor a realizarse en el marco de las fiestas patronales. XIII) **ELMA LORENA DIAZ HENRIQUEZ**, por la cantidad de TRES DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($3.50), por la compra de globos color morados para ser utilizados en el evento de la no violencia contra las mujeres a realizarse el día 27 de noviembre del presente año, en el marco de las fiestas patronales. XIV) **MELVIN MOISES MORALES CHULO**, por la cantidad de VEINTINUEVE DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($29.41), por el pago de premios para ser entregados en las carreras de cinta en bicicleta a realizarse el día 27 de noviembre del presente año, en el marco de las fiestas patronales. XV) **WALTER WILFREDO MENJIVAR MOLINA**, por la cantidad de VEINTIDOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($22.50), por el pago de transporte para traer y llevar mujeres que asistieron al evento de la no violencia contra las mujeres a realizarse el día 27 de noviembre del presente año, en el marco de las fiestas patronales. XVI) **JOSE ANGEL HERNANDEZ SERRANO**, por la cantidad de SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($75.00), por el pago de alquiler de 300 sillas para ser utilizadas en la tarde infantil a realizarse el día 26 de noviembre del presente año, en el marco de las fiestas patronales. XVII) **JOSE ANGEL HERNANDEZ SERRANO**, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($168.00), por el pago de alquiler de 672 sillas para ser utilizadas en el evento de belleza y el día de los militares en el marco de las fiestas patronales. XVIII) **JOSE ANGEL HERNANDEZ SERRANO**, por la cantidad de SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($75.00), por el pago de alquiler de 300 sillas para ser utilizadas en el evento de la no violencia contra las mujeres, en el marco de las fiestas patronales. XIX) **ROSA ISABEL JIMENEZ CRUZ**, por la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($50.00), por la compra de regalos para ser entregados en el evento de la no violencia contra las mujeres, en el marco de las fiestas patronales. XX)  **MILIAN ANTONIO AMA TOLEDO**, por la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($50.00), por servicios de transporte para trasladar marimba de Izalco para el evento de la cofradía mayor a realizarse en el marco de las fiestas patronales. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 200842714, denominada FONDO MUNICIPAL, de la siguiente manera: I) **LUIS ROBERTO ZAMARA MONGE**, por la cantidad de TREINTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($39.55), dicha cantidad de dinero fue entregada en calidad de contribución económica a la Policía Nacional Civil del puesto de Apancoyo de esta jurisdicción, por la compra de soporte para cardan para el vehículo Nissan Frontier. II) **OSCAR ALEXANDER FIGUEROA**, por la cantidad de TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($33.00) dicha cantidad de dinero fue entregada en calidad de contribución económica a la Policía Nacional Civil del puesto de Apancoyo de esta jurisdicción, para pago de soldadura y reforzar base de clotch del vehículo Nissan Frontier. III) **HECTOR ALFONSO ESTRADA ALDANA**, por la cantidad de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($50.00), dicha cantidad de dinero fue entregada en calidad de contribución económica para la iglesia católica de esta población para el evento del día de solidaridad parroquial. IV) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($40.00), por la compra de gasolina para el vehículo del encargado de la Unidad Medio Ambiental, para asistir a capacitación sobre el tema adaptación al cambio organizacional a realizarse en al jardín celeste los días 20 y 21 de noviembre del presente año. V) **VICTOR ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ**, por la cantidad de CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($108.00), por la compra de 20 garrafas, 10 fardo de agua embotellada, para uso de esta Municipalidad. VI) **JOAQUIN EDGARDO PORTILLO TRIGUEROS**, por la cantidad de CUARENTA DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($40.92), por la compra de 12 galones de diesel para el vehículo kia de esta Municipalidad. VII) **LUBRINASCAR, S. A DE C. V.**, por la cantidad de CIENTO CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDO DE AMERICA, ($105.00), dicha cantidad de dinero fue entregada en calidad de contribución económica a la Unidad de salud de esta localidad para mantenimiento de la ambulancia placa n°8879 marca nissan. VIII) **JOSE DANIEL GONZALEZ VASQUEZ**, por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($231.50), por la compra de alimento para los miembros de la Comisión de Protección Civil Municipal, empleados Municipales y personas particulares que brindaron apoyo en la alerta amarilla emitida por la Dirección General de Protección Civil Municipal. IX) **CANDIDA ROSA HENRIQUE VIUDA DE SEVILLANO**, por la cantidad de NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($96.00), por la compra de 160 sodas en lata, que serán utilizadas en el evento de la elección de las reinas y en tres jornadas de consulta ciudadana que realizara esta Municipalidad. X) **JULIO ERNESTO RAMIREZ CASTILO**, por la cantidad de VEINTICINCO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLARE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($25.50), por la compra de 2 tubos pvc de ½ 1 chorro pvc ½ y 5 galones de gasolina. XI) **MARINA HERCULES DE GALDAMEZ**, por la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($667.00), por la compra de desayuno, almuerzo y cena para los soldados destacados en esta Población. XII) **CANDIDA ROSA HENRIQUEZ VIUDA DE SEVILLANO**, por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR D ELOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($143.20), por la compra de artículos varios para uso de esta Municipalidad. XIII) **REPUESTO DIDEA , S. A. DE C. V.,** por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($187.67), dicha cantidad de dinero fue entregada en calidad de contribución económica al puesto de la PNC, de esta localidad para reparación del vehículo de dicha institución. XIV) **GUILLERMO ANTONIO ESCOBAR SALMERON**, por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($450.00), por el pago de transporte de alumnos del Complejo Educativo María Mendoza de Baratta, por llevarlo a distintos lugares a realizar su despedida de año escolar. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 200842730, denominada **25% FUNCIONAMIENTO**, de la siguiente manera: I) **FRANCISCO ANTONIO FLORES MARTINEZ**, por la cantidad de OCHENTA Y UN DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($81.75), por la compra de 25 galones de gasolina para las motocicletas de esta Municipalidad. II)  **VICTOR ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ**, por la cantidad de CINCUENTA DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($50.40), por la compra de 21 garrafas con agua para uso de esta Municipalidad. III) **EDYANA, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($40.00), por mantenimiento de la fotocopiadora de esta Municipalidad. IV) **CRISTIAN MANFREDO CEA MOLINA**, por la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($1,300.00), por servicios de pintura en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal, Unidad de la Mujer, Unidad de Turismo y Coliseo Municipal. V) **ERNESTO ZEPEDA VASQUEZ**, por la cantidad de CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($120.00), por cambio de chapas de puertas de los baños del Coliseo Municipal, instalación eléctrica para guirnalda e instalación eléctrica de luces navideñas en el parque y palacio Municipal. VI) **JULIO ERNESTO RAMIREZ CASTILLO**, por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($241.00), por la compra de materiales para reparar puertas de los baños del Coliseo Municipal, instalación eléctrica para guirnalda e instalación eléctrica de luces navideñas en el parque y palacio Municipal. VII) **RZ, S. A. DE C. V.**, por la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($174.13), por la compra de materiales de oficina para uso de esta Municipalidad. VIII) **JULIO ERNESTO RAMIREZ CASTILLO**, por la cantidad de CINCUENTA DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($50.25), por la compra de 4 galones de pintura de agua Premium y materiales para ser utilizados en la Unidad de Proyectos. IX) **JULIO ERNESTO RAMIREZ CASTILLO**, por la cantidad de CUARENTA Y OCHO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($48.25), por la compra de 4 galones de pintura blanca y materiales para ser utilizados en los edificios Municipales. X) **LUBRINASCAR, S. A DE C. V.**, por la cantidad de OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($85.00), por mantenimiento de la moto asignada al encargado de la Oficina de Medio Ambiente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO TRECE:** Considerando: Que debido a que por ordenamiento en las fuentes de recursos de esta Municipalidad, en el pago de planillas es requerido separar los pagos, razón por la cual se autoriza a la señora Alcaldesa firmar contratos de pagos electrónicos de planillas, los cuales se empezaran a utilizar a partir del mes de diciembre del presente año. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la Licenciada Flor de María Najarro Peña, Alcaldesa Municipal firmar contrato de pagos electrónicos de planillas para las siguientes cuentas: Cuenta Corriente N°200842730, denominada 25% FUNCIONAMIENTO, Cuenta Corriente N°200842706 denominada FODES 75% Inversión, Cuenta Corriente N°200842714, denominada FONDO MUNICIPAL, Cuenta Corriente N° 200842748 denominada FONDO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** Vista las ofertas presentadas por la jefe de la UACI, para la compra de papelería, mobiliario y equipo técnico, para el Técnico Municipal de Inclusión Productiva, el cual consta de una laptop Dell Inspiron 15-3567, por la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($550.00), Impresora Multifuncional CANON pixma G2 100, por la cantidad de CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($180.00), y una silla secretarial semi ejecutiva giratoria, por la cantidad de SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($70.00), haciendo la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($800.00). Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: a) Aprobar las ofertas presentadas por la jefa de la UACI, para la compra de papelería, mobiliario y equipo técnico, para el Técnico Municipal de Inclusión Productiva., b) Autorizar a la Tesorera Municipal erogar fondos de la Cuenta Corriente N°201020955 denominada **SANTA ISABEL ISHUATAN/85J-Fondo General-Inclusión Productiva-2018/SUB COMPONENTE DE INCLUSION PRODUCTIVA/AT**., por la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($800.00).- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO QUINCE**:El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando que por el momento la cuenta del FONDO MUNICIPAL no tiene los fondos suficientes para poder pagar salarios de empleados Municipales y retenciones del mes noviembre, se hace necesario realizar préstamos internos entre cuentas. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice transferencia de la cuenta N°200842730, denominada 2**5% FODES FUNCIONAMIENTO**, hastapor la cantidad de NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($9,000.00) a la cuenta 200842714, denominada FONDO MUNICIPAL. Dichas transferencias se realizarán en calidad de préstamo para el pago de empleados Municipales y retenciones del mes de noviembre, del cual el monto antes mencionado será reintegrado a su cuenta de origen al Momento que esta Municipalidad cuente con la disponibilidad financiera. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIESISEIS**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 91, por UNANIMIDAD ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice pagos de la cuenta corriente N° 200842748, denominada FONDO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, de la siguiente manera: **ALMACENES VIDRI, S. A DE C. V.**, por la cantidad de TREINTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($38.88), por la compra de materiales de fontanería para realizar reparaciones en la línea de impelencia del Caserío Linda Vista, Cantón Las Piedras. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- Y no habiendo nada más que tratar y considerar en la presente acta. Se da por terminada la sesión de Concejo Municipal, a las trece horas con diez minutos de este mismo día, la cual firmamos.

Flor de María Najarro Peña José Vicente Rivera Ruiz

 Alcaldesa Municipal. Síndico Municipal

 Salvador López Labor Jaime Roberto Marroquín Ortega

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Agustín Espinoza Mendoza Gilberto de León Avalos Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

 Carlos Alberto Valle González Vicenta Ana Isabel López de Guevara

 Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

 José Daniel Martínez Saavedra Reyna Isabel Fernández Rivas

 Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Ana Silvia Martínez de Santos

Tercera Regidora Suplente

Rene Arnulfo Salazar Beltrán

Cuarto Regidor Propietario

Gustavo Adolfo Peña Valle Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO CATORCE:** En las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán. Dicha sesión es ordinaria, celebrada a las catorce horas **del día miércoles veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho**, la cual preside y convoca la Alcaldesa Municipal, Licenciada Flor de María Najarro Peña, a la que asiste el Síndico Municipal José Vicente Rivera Ruiz, los Regidores propietarios del primero al Sexto en su orden señores: Salvador López Labor; Jaime Roberto Marroquín Ortega; Agustín Espinoza Mendoza; Gilberto De León Avalos; Carlos Alberto Valle González, Vicenta Ana Isabel López de Guevara al igual están presentes los Regidores Suplentes del Primero al cuarto en su orden señores: José Daniel Martínez Saavedra, quien no firma la presente acta por encontrarse fuera del país, Reyna Isabel Fernández Rivas, Ana Silvia Martínez de Santos y Rene Arnulfo Salazar Beltrán; asiste el Secretario de actuaciones Gustavo Adolfo Peña Valle. La señora Alcaldesa que preside, declaró abierta la sesión, después de haber comprobado el respectivo Quórum, por la asistencia de los respectivos miembros del Concejo en mención, por lo que somete a consideración puntos de la agenda a desarrollar que se detalla a continuación: **uno**: Bienvenida por parte de la señora Alcaldesa Municipal a los Miembros del Concejo **Dos**: comprobación del Quórum. **Tres**: lectura y aprobación de la agenda. **Cuatro**: Aprobación del Acta anterior. **Cinco**: Solicitud presentada por el Concejo Municipal saliente correspondiente al periodo 2015-2018 y empleados Municipales. **Seis**: Varios. Enseguida se le da continuidad a los puntos de agenda para la respectiva toma de Acuerdos de la siguiente manera: **ACUERDO NUMERO UNO**: Considerando: Que en vista a la solicitud presentada por miembros del Concejo Municipal saliente correspondiente al periodo 2015-2018 y empleados Municipales, quienes en esta oportunidad están siendo auditados sobre el examen especial a la ejecución presupuestaria y a la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras Disposiciones Aplicables, a la Municipalidad de Santa Isabel Ishuatán, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, por lo cual solicitan que en base al Artículo cuarenta y ocho del Código Municipal la señora Alcaldesa Municipal les represente para dar respuesta a las presuntas deficiencias encontrada en dicha auditoria. Por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Dar por aceptada la solicitud presentada por los miembros del Concejo Municipal saliente y empleados Municipales, y se autoriza a la Alcaldesa Municipal Licenciada Flor de María Najarro Peña, para que represente a los miembros del Concejo y empleados Municipales para dar respuesta a las observaciones preliminares encontradas por el equipo de trabajo de la Corte de Cuentas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- Y no habiendo nada más que tratar y considerar en la presente acta. Se da por terminada la sesión de Concejo Municipal, a las dieciséis horas con diez minutos de este mismo día, la cual firmamos.

Flor de María Najarro Peña José Vicente Rivera Ruiz

 Alcaldesa Municipal. Síndico Municipal

 Salvador López Labor Jaime Roberto Marroquín Ortega

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Agustín Espinoza Mendoza Gilberto de León Avalos Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

 Carlos Alberto Valle González Vicenta Ana Isabel López de Guevara

 Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

 José Daniel Martínez Saavedra Reyna Isabel Fernández Rivas

 Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Ana Silvia Martínez de Santos

Tercera Regidora Suplente

Rene Arnulfo Salazar Beltrán

Cuarto Regidor Propietario

Gustavo Adolfo Peña Valle Secretario Municipal